

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITOR CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CReSinMed", FINANCIADO POR EL PROGRAMA INTERREG NEXTMED DE LA UNIÓN EUROPEA.

Nº Expediente:	C.A.428/2026	Procedimiento	Procedimiento Abierto
Centro Coste:	CVEE0300P7399		
Fecha:	15/05/2026		
Responsable técnico	Rafael Mossi Peiró		
Área	Competitividad		

ÍNDICE

0. ANTECEDENTES
1. OBJETO
2. SERVICIOS SOLICITADOS
3. SOLVENCIA TÉCNICA
4. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS Y EQUIPO DE TRABAJO
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

0. ANTECEDENTES

De conformidad con la normativa aplicable al periodo de programación 2021-2027 y, en particular, con las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y en los artículos 46, apartados 3 a 9, del Reglamento (UE) nº 2021/1059, resulta necesario disponer de un sistema de verificación que permita validar la legalidad y regularidad de los gastos declarados por los beneficiarios en los proyectos cofinanciados por el Programa Interreg NEXTMED 2021-2027.

Con el fin de que puedan iniciarse los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables del proyecto, debe solicitarse la designación de un controlador (auditor externo u órgano de control interno, según proceda), que será el responsable de realizar las verificaciones citadas.

La metodología definitiva del Programa también establece, como criterio de la Autoridad Nacional Española llevar a cabo una verificación de los gastos administrativos y, al menos, una verificación sobre el terreno durante la vida del proyecto.

Debido a la necesidad de realizar los trabajos de verificación sobre las declaraciones de gasto de los proyectos aprobados en el marco del Programa Interreg NEXTMED 2021-2027, se precisa la contratación de una asistencia técnica con experiencia en la verificación de proyectos cofinanciados con fondos europeos, con conocimiento expreso de las particularidades que entrañan los programas de cooperación territorial europea.

Es requisito necesario que el controlador/auditor externo esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una entidad auditora a la que pertenezca.

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de consultoría y asistencia técnica a CÁMARA VALENCIA, para el diseño e implementación de los procesos de verificación sobre los proyectos aprobados en el marco del Programa Interreg NEXTMED 2021-2027 en los que CÁMARA VALENCIA participe como beneficiario, socio o beneficiario principal, conforme a lo previsto en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y en los artículos 46, apartados 3 a 9, del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

En caso de que CÁMARA VALENCIA lo solicite, se prestará asistencia técnica y presencial a cuantas reuniones y seminarios sobre temas relacionados con verificación y control se convoquen, tanto por los responsables de proyectos como por las estructuras del programa.

2. SERVICIOS SOLICITADOS

Las verificaciones que los equipos de verificación llevarán a cabo incluirán las verificaciones de declaraciones de gasto relativas a los proyectos aprobados en el marco del Programa Interreg NEXTMED 2021-2027 que deban ser verificadas durante la vigencia del contrato.

En todo caso, se realizará una verificación sobre el terreno durante la vida del proyecto.

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

a) verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios, basadas en los check-list aprobados en el ámbito del Programa, para cada periodo de revisión que el PROGRAMA INTERREG NEXTMED establezca.

b) verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas.

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde en cada caso a las normas de subvencionabilidad del Programa, y que responda fielmente a las exigencias reglamentarias. En todo caso se seguirán las instrucciones específicas del Programa, en cuanto a soportes informáticos o documentales y procesos.

Antes de que el equipo de trabajo lleve a cabo estas verificaciones, el adjudicatario se asegurará de que los beneficiarios estén informados de las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o los servicios prestados en el marco de la operación, el plan de financiación, el plazo límite de ejecución y la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar y comunicar.

A) Mediante las verificaciones administrativas se comprobará, mediante el porcentaje correspondiente de revisión establecido para cada país, de las operaciones, que:

- Las solicitudes de reembolso son correctas.
- El gasto se sitúa dentro del periodo elegible.
- El gasto corresponde al proyecto aprobado.
- Se cumplen las reglas comunitarias y nacionales en materia de elegibilidad.
- Los documentos justificativos se ajustan a una adecuada pista de auditoría.
- Se respetan las reglas sobre publicidad.
- Se cumple la realidad y la elegibilidad de los gastos incurridos en relación a los justificantes de carácter probatorio proporcionados por el beneficiario.

El análisis de la documentación se basará en un procedimiento de investigación uniforme, que permita establecer la seguridad suficiente en cuanto a la fiabilidad de los elementos disponibles y su correcta integración en la solicitud de reembolso. Estos elementos se deberán examinar antes de cada certificación que motive el dictamen del servicio de verificación y que

dé lugar a la declaración de gasto presentada por el organismo beneficiario (rechazo, aceptación completa o parcial).

B) Las verificaciones sobre el terreno

Las verificaciones sobre el terreno se realizarán al menos una vez durante el desarrollo y ejecución de la operación, cuando se produzcan hitos relevantes, tales como entrega de servicios, final de proyecto, etc. Estas verificaciones deberán confirmar los siguientes puntos:

- El correcto desarrollo de las acciones cofinanciadas.
- La conformidad de dichas acciones con el contenido del acuerdo de concesión de la ayuda.
- Verificar la existencia de los servicios y su correcto funcionamiento.
- El respeto de las obligaciones de publicidad ligadas a la cofinanciación europea.

El equipo de verificación realizará una planificación de las visitas a petición de CÁMARA VALENCIA. A la hora de planificar las verificaciones sobre el terreno se deberá tener en cuenta la estrategia de auditoría y control aplicable al Programa, al objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de dichas verificaciones.

Esta planificación, en todo caso, deberá prever la selección prioritaria de las operaciones para las cuales el verificador sospeche de la existencia de una realización no satisfactoria. Se velará para que las verificaciones sobre el terreno sean complementarias a las verificaciones administrativas, al objeto de conseguir que todos los elementos susceptibles de garantizar la regularidad de los gastos certificados sean objeto del control adecuado.

La documentación objeto de los trabajos es del 7/01/2026 hasta el final del proyecto.

3. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se acreditará en los términos y conforme a los medios previstos en la Cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS Y EQUIPO DE TRABAJO

La empresa participante deberá detallar los siguientes extremos:

- a) Descripción de los medios propios y ajenos que dedicará la empresa a la realización del trabajo, detallando medios materiales y tecnológicos.
- b) Descripción del equipo de trabajo y de apoyo con que cuenta la empresa para la ejecución del trabajo. Esta descripción incluirá el detalle de la cualificación del equipo humano dedicado a la realización de los informes.

Las personas que integren el equipo deberán acreditar cualificación técnica suficiente en el ámbito del desarrollo de los servicios solicitados.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La totalidad de las prestaciones previamente indicadas deberán ejecutarse entre la firma del contrato hasta el 06/01/2029.